



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 118 -06-2021-GM- MPT

Talara, siete de junio de dos mil veintiuno-----

VISTO: El Informe N°165-06-2021-SGDC-MPT de fecha 03 de Junio de 2021, de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N°28551, establece la obligación de elaborar y presentar Plan de Contingencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, aprueban lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencias.

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre – SINAGERD y Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N°170-2020-PCM, Decreto que modifica el Decreto Supremo N°116-2020-PCM, Decreto que establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia y prórroga el Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, modificado por los Decretos Supremos N°129-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N°151-2020-PCM, N°162-2020-PCM y N°165-2020-PCM.



Que, mediante Decreto N°105-2021-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas velará por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa vigente.

Que, con Informe N°165-06-2021-SGDC-MPT, la Subgerencia de Defensa Civil alcanza Plan de Contingencia por el Día del Padre, el mismo que es el resultado de consenso de ideas entre los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre que propone alternativas que permite que el plan sea operativo en la Prevención ante el Estado de Emergencia COVID 19, bajo los lineamientos de la normatividad vigente. Asimismo, solicita la aprobación del mismo, vía emisión de la Resolución.

Estando a los considerandos antes indicados, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Plan de Contingencias por el Día del Padre propuesto por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara.

Artículo segundo.-DISPONER, a la Unidad de Tecnología Informática y Comunicaciones, su publicación en el Portal Institucional para conocimiento de la población.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Defensa Civil, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Subgerencia de Tránsito y Vialidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. Luis A. Canales Gálvez
GERENTE MUNICIPAL

Copias:
GSP
SDC
SFPM
STV
UTIC ✓
Archivo

/mccg